

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y CULTURA

**1954**

*Resolución del presidente del Instituto Balear de la Juventud de 18 de febrero de 2016 por la cual se aprueba la convocatoria de los certámenes y premios del Programa Cultural Art Jove para el año 2016 y se establecen las bases generales y las específicas*

#### Hechos

El Instituto Balear de la Juventud (IB-Jove) ejerce funciones relativas a coordinar e impulsar actividades en materia de juventud y a promocionar acciones de dinamización juvenil, así como el asociacionismo y la participación de los jóvenes de las Islas Baleares en la vida social y cultural.

El Programa Cultural Art Jove, promovido por el IB-Jove, tiene como objetivos básicos fomentar la participación libre y eficaz de los jóvenes de las Islas Baleares en el desarrollo de la cultura y potenciar su creatividad artística, lo cual se plasma cada año en la convocatoria de diferentes certámenes, premios y muestras de vertientes artísticas múltiples.

El Programa Carné Joven colabora con esta convocatoria, en la línea de los últimos años, con objeto de promover iniciativas en el ámbito de la participación social y el fomento de la cultura, así como conseguir transformaciones reales que permitan a los jóvenes conseguir cambios en su vida. Todo esto supone dar un valor de participación social y ciudadana al Carné Joven, junto a los descuentos y ventajas.

#### Fundamentos de derecho

1. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Además, el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, asigna las competencias en materia de juventud a la Dirección General de Deportes y Juventud, adscrita a la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura. Por lo tanto, son competencia de esta Dirección General la promoción de las actividades juveniles, el turismo juvenil, las actividades y formación de tiempo libre, la participación y las asociaciones juveniles, la promoción de los jóvenes artistas, las instalaciones juveniles, la información juvenil, la coordinación de políticas de juventud, el análisis y el estudio de la realidad de los jóvenes y los programas de movilidad juvenil.

2. El artículo 6 del Decreto 32/2006, de 31 de marzo, por el cual se regula el Instituto Balear de la Juventud (BOIB núm. 51, de 6 de abril), modificado por el Decreto 77/2008, de 4 de julio (BOIB núm. 96, de 10 de julio), y por el Decreto 123/2010, de 17 de diciembre (BOIB núm. 190, de 30 de diciembre), establece que el presidente o la presidenta es el órgano superior de la administración y gobierno del Instituto Balear de la Juventud (IB-Jove) y que el cargo recae en el director o la directora general competente en materia de juventud del Gobierno de las Islas Baleares.

3. Mediante el Decreto 54/2015, de 3 de julio, por el cual se nombran altos cargos y directores generales de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 3 de julio), se nombró el señor Carles Gonyalons Sureda director general de Deportes y Juventud; por lo tanto, es también el presidente del Instituto Balear de la Juventud.

4. Desde la puesta en funcionamiento del IB-Jove, la promoción y la divulgación de la obra de artistas jóvenes es una de las competencias atribuidas expresamente a este Instituto, como establece el artículo 2.2 del Decreto 32/2006. En concreto, el apartado d de este artículo le encomienda la realización de actividades de promoción cultural de la juventud y de promoción y divulgación de la obra de jóvenes artistas y creadores de las Islas Baleares.

5. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones el establecimiento o cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma o a las entidades públicas que dependen. Tiene la consideración de subvención cualquier disposición gratuita de fondo públicos y, en general, de cualquier recurso público evaluable económicamente que lleve a cabo la Administración a favor de una persona física o jurídica, pública o privada, y que se destine a la realización de una actividad de utilidad pública o de interés social, o a la consecución de una finalidad pública.

6. La Orden de la Consejera de Bienestar Social de 26 de marzo de 2003, por la cual se establecen las bases reguladoras de los certámenes y



premios en materia de bienestar social (BOIB núm. 44, de 3 de abril), modificada por la Orden de la Consejera de Presidencia y deportes de 8 de marzo de 2005 (BOIB núm. 48, de 26 de marzo).

Por todo esto, visto el informe emitido por el director del IB-Jove, el certificado de suficiencia de crédito emitido por el jefe del Área Económica y el informe jurídico favorable, y haciendo uso de las facultades que me atribuye la normativa específica, dicto la siguiente

### **Resolución**

#### **Primero**

Aprobar la convocatoria de los certámenes y premios del Programa Cultural Art Jove para el año 2016, que se rigen por las bases generales y específicas publicadas en los anexos 1 y 2.

#### **Segundo**

Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto Balear de la Juventud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 18 de febrero de 2016

#### **El presidente del Instituto Balear de la Juventud**

Carles Gonyalons Sureda

### **ANEXO 1**

#### **Bases generales del Programa Cultural Art Jove 2016**

##### **1. Objeto de la convocatoria**

Los certámenes del Programa Cultural Art Jove convocados para el año 2016 son los siguientes:

a. Certamen de Artes Visuales, dotado con 6.000,00 €, con un primer premio en metálico de 1.000,00 € para la mejor intervención y los 5.000,00 € restantes se repartirán a partes iguales entre los 4 finalistas y el ganador para asumir los gastos de producción y montaje de la obra.

b. Certamen de Música Joven Contemporánea, dotado con 4.000,00 € distribuidos de la manera siguiente:

El grupo o el intérprete ganador recibirá un primer premio en metálico de 1.500,00 € y 500 € más por su actuación a un concierto durante las fiestas de San Sebastián 2017.

Los 2.000,00 € restantes se destinarán a pagar actuaciones del ganador y de los finalistas. Esta cuantía se repartirá a partes iguales entre las personas o los grupos clasificados, teniendo en cuenta que cada componente recibirá 125 € y que la dotación total máxima para cada compañía, con independencia del número de miembros de la misma, será de 500€. Se garantiza un mínimo de una actuación para cada grupo finalista hasta agotar los 2.000 €.

c. Certamen de Cortometrajes, dotado con 4.000,00 €, repartidos de la manera siguiente:

El ganador del primer premio recibirá 2.000,00 € en metálico. Los otros 2.000,00 € se distribuirán de la manera siguiente:

- 180 € + IVA serán para realizar el pago de 50 envíos a festivales, a través del servicio Movibeta, para los 5 finalistas.
- Los 1.782,00 € restantes se destinarán a pagar cesiones de equipos técnicos a los directores de los 4 cortos mejor clasificados después del ganador, que recibirán una mención especial. Esta cuantía se repartirá a partes iguales entre los 4 directores finalistas y se tiene que gastar obligatoriamente antes del 31 de diciembre del año 2017.



d. Certamen de Creación Teatral Joven, dotado con 4.000,00 € distribuidos de la manera siguiente:

- El grupo o el intérprete ganador del certamen recibirá un primer premio en metálico de 1.500,00 € y 500 € más por su actuación en la FIRA B!, organizada por el Instituto de Estudios Baleáricos.
- Los 2.000,00 € restantes se destinarán a pagar actuaciones del ganador y de los finalistas en un espacio cultural o escénico. Esta cuantía se repartirá a partes iguales entre las personas o los grupos clasificados, teniendo en cuenta que cada componente recibirá 125 € y que la dotación total máxima para cada compañía, con independencia del número de miembros de esta, será de 500€. Se garantiza un mínimo de una actuación para cada grupo finalista hasta agotar los 2.000 €.

e. Certamen de Fotografía CooperArt, dotado con 1.500,00 €, con un primer premio en metálico de 1.000,00 € para la mejor colección y un segundo premio en metálico de 500,00 € para la mejor fotografía. Asume el importe total de los premios la Dirección General de Cooperación e Inmigración, que hará una transferencia por este importe a favor del Instituto Balear de la Juventud.

f. Certamen “Crónicas desde el sur”, dotado con 1.500,00 €, con un primer premio en metálico de 1.000,00 € y un segundo premio en metálico de 500,00 €. Asume el importe total de los premios la Dirección General de Cooperación e Inmigración, que hará una transferencia por este importe a favor del Instituto Balear de la Juventud.

g. Certamen “Mujeres y hombres escriben en lila”, dotado con 1.500,00 € distribuidos de la manera siguiente: un primer premio en metálico de 1.000,00 € y un segundo premio en metálico de 500,00 €. Asume el importe total de los premios el Instituto Balear de la Dona, que hará una transferencia por este importe a favor del Instituto Balear de la Juventud.

h. Certamen de Arquitectura Joven, dotado con 3.000,00 €, con un primer premio en metálico para el mejor proyecto, y un segundo y un tercer premio honoríficos. Asume el importe total del premio el Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares (COAIB).

Las condiciones específicas, el plazo de presentación de los trabajos y las normas concretas del desarrollo de cada certamen se determinan en el anexo 2 (bases específicas) de esta Resolución.

## 2. Importe y crédito presupuestario

2.1. Los premios para cada uno de los certámenes son los que se establecen en el apartado 1 de estas bases. El importe global máximo de los premios es de 25.500,00 € (veinticinco mil quinientos euros), 18.000,00 € (dieciocho mil euros) de los cuales serán con cargo a los presupuestos del Instituto Balear de la Juventud para el año 2016; 3.000,00 € (tres mil euros) con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Cooperación para el año 2016; 1.500,00 € (mil quinientos euros) con cargo a los presupuestos del Instituto Balear de la Dona para el año 2016; y 3.000,00 € (tres mil euros) con cargo a los presupuestos del Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares para el año 2016. Todo eso sin perjuicio que algunos de estos gastos se harán durante el año 2017.

2.2. El resto de gastos —es decir, los que no tienen la consideración de premio de acuerdo con el apartado 1 de estas bases generales— son a cargo de los presupuestos asignados a las áreas de Art Jove y Carnet Jove del Instituto Balear de la Juventud para el año 2016.

## 3. Participantes

3.1. El Programa Cultural Art Jove se dirige a jóvenes nacidos o residentes en las Islas Baleares que tengan entre 16 y 30 años el 31 de diciembre de 2016, con la excepción de aquellos certámenes en que está permitida la inscripción de grupos, en los cuales la edad se amplía hasta los 35 años, y del Certamen de Arquitectura en que la edad se amplía hasta 40 años.

3.2. Se admite la inscripción de grupos en los certámenes de Arquitectura Joven, de Música Joven Contemporánea, de Cortometrajes y de Creación Teatral Joven. En este caso, se considera como representante al componente del grupo que formalice el boleto de inscripción, y conforman el resto del grupo los miembros que también consten en él. Los concursantes no pueden participar en ningún certamen formando parte de dos grupos al mismo tiempo o como parte de un grupo e individualmente al mismo tiempo.

3.3. Si resultan ganadores jóvenes de 16 o 17 años, tienen que cobrar el premio las personas que los representan legalmente, en caso de que no estén emancipados.

3.4. Los grupos o los autores que hayan recibido un primer premio o un premio único en cualquier edición del Programa Cultural Art Jove no se pueden volver a presentar a la misma modalidad en la que hayan quedado ganadores. En el caso de grupos, se entiende que no se pueden volver a presentar si conservan el mismo nombre y/o si tienen los mismos componentes que cuando resultaron ganadores.

## 4. Obligaciones de las personas beneficiarias

4.1. Las personas beneficiarias tienen que cumplir las obligaciones que establecen el artículo 11 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, y el artículo 10 del Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes (BOIB núm. 137, de 2 de octubre).

4.2. Antes de que se formule la propuesta de resolución de concesión de la subvención, las personas beneficiarias tienen que estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con la Administración del Estado y de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La presentación de la solicitud implica que la persona solicitante autoriza el órgano convocante a obtener directamente los certificados que acreditan que está al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. No obstante, la persona solicitante puede denegar expresamente esta autorización si aporta un documento de denegación y los certificados mencionados.

#### **5. Presentación de solicitudes: requisitos, plazos y documentación**

5.1. Las personas interesadas que cumplan los requisitos generales que determina la Orden de la consejera de Bienestar Social de 26 de marzo de 2003 por la cual se establecen las bases reguladoras de los certámenes y premios en materia de bienestar social (BOIB núm. 44, de 3 de abril), modificada por la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 8 de marzo de 2005 (BOIB núm. 48, de 26 de marzo), y los requisitos específicos de este anexo, pueden presentar las solicitudes de acuerdo con lo que dispone este apartado.

5.2. Las bases y el resto de documentos que se mencionan en esta convocatoria están a disposición de las personas interesadas en las páginas web del Instituto Balear de la Juventud (<http://ibjove.caib.es> y <http://carnetjove.caib.es>). El formulario de inscripción está a disposición de los participantes en la pestaña "inscríbete" del Facebook del Art Jove: <http://facebook.com/artjove> y en la web <http://infojove.caib.es>. El resto de la documentación se tiene que enviar a la dirección electrónica [artjove2016@gmail.com](mailto:artjove2016@gmail.com). Una vez que el Área del Art Jove haya revisado la documentación recibida, enviará un mensaje electrónico de confirmación al participante y, a partir de aquel momento, se considerará que se ha formalizado la inscripción. Las solicitudes también se pueden presentar presencialmente en la sede del Programa cultural Art Jove (Edificio Palma Arena, c. del Uruguay, s/n, 07010 de Palma) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y tienen que ir dirigidas al Área de Art Jove del Instituto Balear de la Juventud.

5.3. El plazo de inscripción y de presentación de la documentación especificada en el punto 5.4 es desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14 h del 15 de abril de 2016.

5.4. Para participar en los certámenes, se tiene que presentar la documentación siguiente:

- a. El boleto de inscripción cumplimentado telemáticamente.
- b. Una imagen clara (en .jpg o .pdf), tanto por delante como por detrás, del DNI o NIE en vigor de la persona participante.
- c. Para los participantes no nacidos en las Islas Baleares, una imagen clara (en .jpg o .pdf) del certificado municipal de empadronamiento o de residencia en alguna localidad de las Islas Baleares, excepto los residentes en el municipio de Palma.
- d. En el caso de residentes en las Islas Baleares que sean nacionales de un país que no pertenece en la Unión Europea, una imagen clara (en .jpg o .pdf) del documento acreditativo de haber obtenido la residencia legal.
- e. Para los participantes menores de 31 años, una imagen clara (en .jpg o .pdf) del Carné Joven; si no lo tienen, el IB-Jove les facilitará uno y asumirá los gastos de emisión.
- f. La documentación adicional que, si es el caso, determinen las bases específicas de cada certamen, en los plazos que también se especifiquen.

5.5. Si la solicitud no cumple los requisitos exigidos o la documentación aportada es incorrecta o incompleta, el Instituto Balear de la Juventud requerirá a la persona interesada que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de recibir la notificación, enmiende la falta o presente los documentos preceptivos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992. Si en este plazo no hace las enmiendas correspondientes, se entenderá que desiste de la solicitud y el expediente se archivará sin ningún otro trámite. El Área de Art Jove del Instituto Balear de la Juventud puede solicitar, además, toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud.

#### **6. Instrucción del procedimiento**

El órgano instructor es el Instituto Balear de la Juventud, el cual tiene que llevar a cabo las actuaciones a que se refieren el artículo 16 y los siguientes del Decreto legislativo 2/2005. En concreto, tiene que hacer de oficio todas las actuaciones que considere necesarias para el desarrollo de los certámenes y de los premios.

#### **7. Jurados**

7.1. El jurado es el órgano colegiado al cual corresponde seleccionar las obras y los participantes finalistas y ganadores, como también emitir el informe que tiene que servir de base al órgano instructor para elaborar la propuesta de resolución correspondiente.

7.2. El presidente del Instituto Balear de la Juventud tiene que nombrar los miembros de cada jurado mediante una resolución.

7.3. El jurado de cada uno de los certámenes está formado por los componentes que se indican a continuación, excepto en el caso del



Certamen Fotografía CooperArt, de Crónicas desde el Sur, de Mujeres y Hombres escriben en lila y de Arquitectura Joven, cuya composición se detalla en las bases específicas correspondientes:

- Presidente (con voto dirimente en caso de empate): la persona que elija al presidente del Instituto Balear de la Juventud siguiendo criterios de profesionalidad o prestigio reconocido en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente.
- Vocales: un mínimo de tres personas seleccionadas por el Instituto Balear de la Juventud de acuerdo con criterios de profesionalidad o prestigio reconocido en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente.
- Secretaria (con voz pero sin voto): la coordinadora del Programa Cultural Art Jove del Instituto Balear de la Juventud.

7.4. Se considera que hay quórum suficiente cuando en las reuniones del jurado están presentes el presidente y la secretaria, o las personas que los sustituyan, y la mitad de los miembros, como mínimo. En el caso de vacante, ausencia o enfermedad del presidente, lo tiene que sustituir la persona del jurado de más edad, pero en este caso es necesaria la presencia de un vocal más para que haya quórum suficiente. En el caso de vacante, ausencia o enfermedad de la secretaria, la tiene que sustituir un técnico del Área de Art Jove.

7.5. El veredicto del jurado es inapelable. Las decisiones se tomarán por mayoría simple; no hará falta, pues, unanimidad a la hora de establecer al ganador o los ganadores de cualquier certamen.

7.6. En las modalidades en que las bases específicas establecen un tiempo determinado para una actuación, se entiende que este es aproximado. Es el jurado quien tiene que determinar si la falta o el exceso del tiempo utilizado por los participantes se puede penalizar o no, siempre teniendo en cuenta las circunstancias generales de la prueba.

## **8. Resolución y notificación**

8.1. El órgano competente para resolver la concesión de los premios es el presidente del Instituto Balear de la Juventud.

8.2. La concesión de los premios del Programa Cultural Art Jove se tiene que resolver antes del 31 de diciembre de 2016. Este plazo puede ser modificado en caso de que haya impedimentos debidamente justificados que no permitan cumplirlo.

8.3. La resolución del presidente, que se tiene que notificar individualmente a las personas interesadas, debe estar motivada y fijar, con carácter definitivo, la cuantía individual de los premios concedidos.

8.4. Presentarse a un certamen o a una modalidad implica aceptar el premio que eventualmente puede corresponder, a menos que se manifieste expresamente el contrario.

## **9. Pago y justificación**

9.1. Es suficiente como justificación para el pago de los premios acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria.

9.2. De acuerdo con el punto 2.1 de esta convocatoria, los premios se pagarán íntegramente a los beneficiarios, mediante una transferencia bancaria, una vez resuelta y notificada la concesión y completada correctamente la documentación exigida en el apartado 5 de las bases generales, con la excepción de los premios de los certámenes de Música Joven Contemporánea, de Creación Teatral Joven, de Arquitectura Joven y de Cortometrajes.

9.3. Los premios de los certámenes de Música Joven Contemporánea, Cortometrajes, Creación Teatral Joven y Arquitectura Joven (punto 1, apartados *b*, *c*, *d* y *i*, de este anexo) se pagarán una vez resuelta y notificada la concesión y presentada correctamente la documentación exigida en el apartado 5 de estas bases generales. Además, para tramitar los pagos correspondientes es necesario un certificado que acredite haber hecho las actuaciones mencionadas. En este sentido, para tramitar los pagos correspondientes, el Área de Art Jove del Instituto Balear de la Juventud tiene que emitir los certificados que acrediten la realización efectiva de las actuaciones mencionadas.

## **10. Otras determinaciones**

10.1. Los premios establecidos en esta convocatoria tienen la consideración de rentas imputables a efectos de lo que establece la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

10.2. El hecho de presentarse a cualquier certamen supone que los autores autorizan implícitamente al Instituto Balear de la Juventud a reproducir y publicar la imagen o el contenido de las obras inscritas mediante cualquier recurso que considere oportuno.

10.3. El presidente del Instituto Balear de la Juventud puede introducir las modificaciones que considere convenientes en el desarrollo de los certámenes para que funcionen correctamente y tiene que resolver todas las cuestiones que puedan surgir con respecto a la interpretación de las bases. Se reserva la posibilidad de declarar desiertos los certámenes o las modalidades que no alcancen una participación suficiente, a



propuesta del director del Instituto Balear de la Juventud. En caso de que haya poca participación, y antes de declararlo desierto, el presidente del Instituto Balear de la Juventud, a propuesta del director, puede abrir un nuevo plazo de inscripción, siempre previa publicación en el BOIB. Asimismo, puede anular o incorporar fases de selección previas cuando el número de participantes así lo aconseje.

10.4. Cuando cualquiera de los actos programados o convocados por el Art Jove se celebre fuera de la isla de residencia o nacimiento del participante semifinalista, finalista o ganador, este tiene cubierto los gastos de desplazamiento (hasta un máximo de 150 € ida y vuelta) y el alojamiento. Además, si ese acto se celebra en su isla de residencia o nacimiento, pero el participante está no reside en ella, también le queda cubierto el desplazamiento hasta un máximo de 150 € ida y vuelta. Estos gastos están previstos para garantizar la asistencia de los semifinalistas o de los finalistas a las semifinales o a las finales que tengan lugar fuera de su isla de residencia, así como la asistencia de los finalistas o de los ganadores a cualquier acto público en qué se comunique la decisión de los jurados o derivada del pago de su premio y que tenga lugar fuera de su lugar de residencia.

10.5. La participación en cualquiera de los certámenes o modalidades que se establecen en esta convocatoria implica la aceptación estricta de todas las bases (generales y específicas), de manera que se excluirán las inscripciones que no cumplan las condiciones según la forma establecida.

10.6. Durante los años 2016 y 2017, el Instituto Balear de la Juventud puede editar catálogos, vídeos, DVD's y publicaciones en que se recojan las obras y las interpretaciones ganadoras y finalistas de las diferentes modalidades objeto de esta convocatoria.

10.7. El Instituto Balear de la Juventud no se hace responsable de las opiniones ni de los contenidos incluidos en las obras y las actuaciones admitidas a concurso, ni se identifica necesariamente con ellos. En cualquier caso, no se admitirán a concurso obras o interpretaciones que hagan apología explícita y claramente intencionada de la vulneración de los derechos humanos. Si se da este supuesto, el presidente del Instituto Balear de la Juventud, a propuesta unánime del jurado correspondiente, resolverá excluirlas del certamen.

10.8. El calendario de las actividades derivadas de esta convocatoria puede ser modificado por la falta de disponibilidad del espacio o de los profesionales o por otras razones debidamente justificadas.

## **11. Propiedad de las obras**

11.1. Los participantes que no hayan sido finalistas a ningún certamen tienen que retirar las obras, los dosieres, las maquetas, los prototipos y, en general, cualquier documentación que hayan aportado en el plazo de veinticinco días naturales a contar desde el momento en que está haga público el nombre de los finalistas o de los ganadores; en cualquier caso, antes de las 14.00 horas del 29 de diciembre de 2016. A partir de este momento, el material entregado quedará a disposición del Instituto Balear de la Juventud, el cual incluso podrá destruirlo, y el participante perderá el derecho a reclamarlo.

11.2. En el caso de los finalistas y de los ganadores de cualquier certamen, según el punto 10.6 de este anexo, el plazo establecido es del 1 al 29 de diciembre de 2017.

## **12. Tratamiento de datos de carácter personal**

12.1. Los datos de los participantes se incorporarán a un fichero del Instituto Balear de la Juventud y serán tratados para atender su solicitud de participación en estos certámenes, de acuerdo con lo que prevé la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

12.2. Asimismo, los datos personales de los participantes solo se comunicarán a terceros cuando sea necesario por imperativo legal o con su consentimiento previo. En este sentido, y en caso de gestionar desplazamientos o alojamientos, los datos necesarios para esta finalidad serán comunicados a las agencias de viajes minoristas encargadas de las tramitaciones de los billetes y las reservas, así como a las empresas cuyos servicios se incluyen en estos viajes y reservas, como empresas de transporte u hoteles.

12.3. Por otra parte, a no ser que el afectado indique estar en contra, sus datos podrán ser comunicados a los organismos o entidades patrocinadores del certamen. Finalmente, se divulgarán los nombres de los ganadores y los finalistas y se facilitarán los datos de contacto a las redes sociales y a los medios de comunicación y prensa del ámbito de las Islas Baleares.

12.4. Cualquier persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un escrito y una copia de su DNI al Instituto Balear de la Juventud (edificio Palma Arena, calle de Uruguay, s/n, 07010 Palma).

12.5. En el caso de incluir datos de terceros, la persona participante que cumplimenta la ficha de solicitud se compromete a pedir el consentimiento de los interesados con respecto a los aspectos mencionados y a informarles de ello con carácter previo.



### 13. Revocación

13.1. De acuerdo con lo que dispone el artículo 43 del Decreto Legislativo 2/2005, corresponde revocar la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión, la persona beneficiaria incumpla total o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención.

13.2. Como consecuencia de la revocación de la subvención, queda sin efecto el acto de concesión y se tienen que reintegrar las cantidades percibidas indebidamente.

### 14. Reintegro de las ayudas concedidas

14.1. Corresponde reintegrar total o parcialmente las cantidades recibidas y exigir el interés de demora, desde el momento del pago del premio hasta la fecha de la resolución por la que se reconoce el reintegro, en los casos que prevé el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2005.

14.2. Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de apremio.

14.3. Si todavía no se ha abonado el importe del premio, el incumplimiento de las obligaciones supone perder el derecho a cobrarlo, con audiencia previa de la persona interesada.

14.4. El ganador perderá el derecho a reclamar el pago del premio si no entrega toda la documentación requerida o si, por cualquier otra circunstancia que se le pueda imputar, no es posible tramitar este pago dentro del plazo notificado por el Instituto Balear de la Juventud.

### 15. Régimen de infracciones y sanciones

Si se incumplen los requisitos que establece esta Resolución, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones que regula el título V del Decreto Legislativo 2/2005.

### 16. Inspección

Según lo que disponen estas bases, las ayudas objeto de esta convocatoria se tienen que someter a la inspección correspondiente, de acuerdo con la normativa legal vigente aplicable.

## ANEXO 2

### Bases específicas del Programa Cultural Art Jove 2016

#### Certamen de ARTES VISUALES

##### 1. Convocatoria

Se convoca el Certamen de Artes Visuales para jóvenes creadores de cualquier disciplina artística a la cual se pueda aplicar la denominación de artes plásticas (fotografía, escultura, pintura e instalación).

##### 2. Participantes

Pueden participar jóvenes artistas nacidos o residentes en las Islas Baleares que tengan entre 16 y 30 años el 31 de diciembre de 2016. No se admite la inscripción de grupos.

##### 3. Premios

La dotación total del premio es de 6.000 € que se repartirá de la manera siguiente:

- 5.000 € que se repartirán a partes iguales entre los finalistas del certamen (hasta un máximo de 5) en concepto de producción y montaje de la obra.
- El ganador del certamen recibirá un premio en metálico de 1.000,00 €.

Ambos premios se pueden declarar desiertos y no se pueden dividir.

##### 4. Plazos de inscripción y presentación de la documentación

Además de la documentación establecida en el punto 5.4 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1), cada participante tiene que presentar un dossier con fotografías de su obra general. El dossier se tiene que entregar en apoyo digital mediante un enlace (Dropbox, Drive,



Mega, WeTransfer o cualquier servicio de las mismas características), en formato JPG, GIF, PDF o TIFF, con un peso máximo de 250 Mb. El dossier tiene que ser anónimo.

El plazo para formalizar la inscripción y presentar toda la documentación es desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14.00 h del 15 de abril de 2016.

## 5. Jurado

El jurado se tiene que formar teniendo en cuenta los criterios del punto 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. De conformidad con el apartado 7.3, los miembros del jurado tienen que ser designados entre los miembros de la Asociación de Galeristas de Palma, los miembros de la Asociación de Artistas Visuales de las Islas Baleares, los comisarios de arte de centros o de fundaciones culturales de prestigio reconocido, los críticos de arte de medios de comunicación con difusión suficiente en las Islas Baleares o en la península y artistas de reconocido prestigio. Asimismo, se invitará a participar como miembro del jurado al ganador de la última edición del Certamen de Artes Visuales del Programa Cultural Art Jove.

## 6. Selección y desarrollo del certamen

El jurado, vistos los dossieres presentados, tiene que seleccionar –a partir de los criterios de calidad y creatividad– un máximo de 5 artistas, que son los que pasarán a la final.

Los cinco finalistas tendrán que presentar un proyecto de intervención artística en algún punto del barrio de El Terreno de Palma. Las propuestas tienen que ser ideadas expresamente por aquel barrio. Las 5 instalaciones en este contexto urbano concreto tienen que ser el resultado de un diálogo artístico y social entre diferentes colectivos, como los vecindarios del barrio, los arquitectos que intervendrán en la plaza, etc. y los artistas.

Un comisario independiente, nombrado por el área del Programa Cultural Art Jove y consensuado con los miembros del jurado, actuará como consultor, analizará los proyectos presentados, valorará la viabilidad, y asesorará a los finalistas durante todo el proceso de producción y montaje.

El artista finalista, una vez se haya confirmado la viabilidad de su propuesta, podrá facturar la mitad de la parte que le corresponde de la dotación total reservada al efecto, y empezar la producción y montaje de su propuesta. La parte restante le será abonada una vez esté acabada su propuesta.

La final del certamen se celebrará el mismo día que la del certamen de arquitectura. El jurado dará a conocer su decisión aquel mismo día.

En caso de que algún artista no tenga preparada su instalación en la fecha prevista y no argumente ningún motivo de bastante mayor, perderá el derecho a cobrar su parte destinada a producción y montaje de la obra y tendrá que devolver todo el importe recibido antes de la producción.

## Certamen de MÚSICA JOVEN CONTEMPORÁNEA

### 1. Convocatoria

Se establece la convocatoria de este certamen para músicos o grupos musicales que se puedan incluir dentro de la categoría de música contemporánea.

### 2. Participantes

Pueden concursar en este certamen jóvenes músicos en solitario o grupos de jóvenes, todos nacidos o residentes en las Islas Baleares. En cualquier caso, todas las personas participantes tienen que tener entre 16 y 35 años el día 31 de diciembre de 2016.

### 3. Premios

Se establece una dotación total de 4.000,00 €, que se repartirá de la manera siguiente:

- El ganador del certamen recibirá un premio en metálico de 1.500,00 €. Además, actuará en las fiestas de San Sebastián de enero de 2017, por lo cual cobrará 500 € más.
- Los 2.000,00 € restantes se destinarán a pagar actuaciones del ganador y de los 2 finalistas, que recibirán una mención especial, durante los años 2016 y 2017. Esta cuantía se repartirá a partes iguales entre las personas o los grupos clasificados, teniendo en cuenta que cada componente recibirá 125 € y que la dotación total máxima para cada grupo, con independencia del número de miembros de este, será de 500€. Se garantiza un mínimo de una actuación para cada grupo o intérprete finalista o ganador hasta agotar los 2.000 €.





Ambos premios se pueden declarar desiertos y no se pueden dividir.

#### **4. Plazos de inscripción y presentación de la documentación**

Además de la documentación requerida en el punto 5.4 de las bases generales (anexo 1), cada participante o grupo de participantes tiene que presentar un enlace en que se puedan escuchar un mínimo de dos temas o de diez minutos de música, ya sea a través de un servicio de reproducción en tiempo real (Bandcamp, Soundcloud, Spotify, etc.) o bien en que las canciones se puedan descargar en formato .mp3 (Dropbox, WeTransfer, Drive, etc.).

El plazo para formalizar la inscripción y presentar toda la documentación es desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14.00 h del 15 de abril de 2016.

#### **5. Jurado**

El jurado se tiene que formar teniendo en cuenta los criterios del punto 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. De conformidad con el apartado 7.3, los miembros del jurado tienen que ser designados entre los colectivos siguientes: músicos de prestigio reconocido de las Islas Baleares, críticos de música de diferentes medios de comunicación con difusión suficiente en las Islas Baleares o en el resto del Estado español, directores o productores de sellos discográficos. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Art Jove.

#### **6. Condiciones técnicas**

Los temas presentados tienen que ser, obligatoriamente, originales e interpretados por el músico o por el grupo de músicos que se haya inscrito. En ningún caso se admiten versiones de otros autores.

#### **7. Selección y desarrollo del certamen**

El Instituto Balear de la Juventud prevé organizar, una vez finalizado el periodo de inscripción, una fase de selección previa y una fase final, en los lugares y las fechas que comunicará a los participantes.

*Fase de preselección.* Los miembros del jurado tienen que puntuar del 1 al 10 cada maqueta presentada y tienen que escoger un máximo de diez grupos o intérpretes (los que obtengan mayor puntuación) para pasar a la semifinal.

*Fase semifinal.* Todos los seleccionados tienen que actuar en directo durante un máximo de 15 minutos con un repertorio que tiene que incluir, como mínimo, uno de los temas que presentaron en la maqueta. A partir de esta audición, el jurado tiene que escoger los grupos finalistas, hasta un máximo de 3, a partir de criterios de creatividad y calidad artística, como la dimensión compositiva (letras, arreglos e innovación musical) y la dimensión interpretativa (instrumentación, voces, coordinación, puesta en escena, transmisión y personalidad).

*Fase final.* La fase final tendrá lugar el 2 de julio de 2016 en un barco de la compañía Balearia en la ruta Ibiza-Palma. Los finalistas tienen que actuar en directo durante un mínimo de 20 minutos y un máximo de 30 con el repertorio que consideren más adecuado. Esa misma noche el jurado dará a conocer el nombre del grupo ganador.

#### **8. Conciertos**

Se prevé que se lleven a cabo los conciertos de las fases semifinal y final del certamen, el correspondiente al pago del premio y los que programe el Programa Cultural Art Jove para los grupos finalistas y para el ganador.

Con respecto a la actuación derivada del pago del premio, corresponde al Ib-Jove, conjuntamente con el Ayuntamiento de Palma, decidir cuál será el espacio escénico de las fiestas de San Sebastián donde tendrá lugar, en función del estilo musical del grupo ganador. En caso de ausencia, si esta no es justificada por algún motivo de bastante mayor, el músico o el grupo de músicos ganadores perderán el derecho a cobrarla.

Los músicos o los grupos de músicos finalistas y ganadores cobrarán la parte que les corresponda de los 2.000 € cuando hayan hecho las actuaciones programadas. En caso de ausencia, si esta no es justificada por algún motivo de fuerza mayor, el músico o el grupo de músicos perderán el derecho a cobrarla.

### **Certamen de CORTOMETRAJES**

#### **1. Convocatoria**

Se convoca el Certamen de Cortometrajes, al cual se pueden presentar trabajos incluidos en las categorías de videoarte, animación por



ordenador, reportaje documental y cortometraje de ficción.

## 2. Participantes

Los participantes se pueden presentar a este certamen de manera conjunta, formando equipo al guionista y el director del cortometraje, o bien individualmente. En cualquier caso, todos los participantes tienen que tener entre 16 y 35 años el día 31 de diciembre de 2016 y tienen que ser nacidos o residentes en las Islas Baleares.

## 3. Premios

Se establece un primer premio y hasta cuatro menciones especiales.

La dotación total es de 4.000 €, que se repartirá de la manera siguiente:

- El ganador del primer premio recibirá 2.000,00 € en metálico.
- Los otros 2.000,00 € se distribuirán de la manera siguiente: 180 € + IVA se destinarán a la realización de 50 envíos a festivales, a través del servicio Movibeta, y los 1.782,00 € restantes se destinarán a pagar cesiones de equipos técnicos a los directores de los 4 cortos mejor clasificados después del ganador, que recibirán una mención especial. Esta cuantía se repartirá a partes iguales entre los 4 directores finalistas y tendrá que gastarse durante el año 2017, obligatoriamente. Además, los 4 directores finalistas podrán optar a un curso monográfico impartido por el CEF.

Ambos premios se pueden declarar desiertos y no se pueden dividir.

## 4. Plazos de inscripción y presentación de la documentación

El plazo para presentar la documentación establecida en el punto 5.4 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1) es desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14.00 h del 15 de abril de 2016.

Además de esta documentación, cada participante tiene que presentar su trabajo a través de un enlace (Vimeo, Youtube, etc.) que permita la reproducción en tiempo real de este.

El plazo para presentar el cortometraje es desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14.00 h del 15 de abril de 2016.

## 5. Jurado

El jurado se tiene que formar teniendo en cuenta los criterios del punto 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. De conformidad con el apartado 7.3, los miembros del jurado tienen que ser designados entre los miembros de la Asociación de Cineastas de las Islas Baleares y productores y directores y críticos de cine de prestigio reconocido en las Islas Baleares. Asimismo, se invitará a formar parte del jurado el ganador del Certamen de Cortometrajes de la edición 2012.

## 6. Condiciones técnicas

Los cortometrajes tienen que ser posteriores al 31 de diciembre del 2012 y su duración no puede ser superior a 20 minutos ni inferior a 3 (con los títulos de crédito incluidos).

En el caso de que el cortometraje sea seleccionado para pasar a la final, el participante tendrá que entregar en el área del Art Jove, en las fechas que esta indique oportunamente, el trabajo en un formato legible por cualquier reproductor convencional, con un peso máximo de 10 Mb y con la máxima resolución posible. Lo corto tendrá que estar acabado y preparado para ser exhibido, en caso contrario, la organización puede excluirlo del certamen.

Cada participante sólo puede presentar una obra; por lo tanto, no se puede presentar al mismo tiempo individualmente y en grupo ni formar parte de dos grupos al mismo tiempo.

No se puede presentar ningún trabajo que se haya presentado en ediciones anteriores del Programa Cultural Art Jove.

## 7. Selección y desarrollo del certamen

El jurado, o una representación de este, tiene que visionar a puerta cerrada todos los trabajos presentados y tiene que escoger los cortometrajes (hasta un máximo de 10) que tienen que pasar a la fase final. La selección se tiene que hacer a partir de criterios de creatividad y calidad artística.

El día de la final, que se llevará a cabo en el marco de la muestra FilmAcib durante el mes de octubre de 2016, el jurado dará a conocer el nombre del ganador y de las 4 menciones especiales.

## 8. Otras determinaciones

Los participantes se responsabilizan de que no haya derechos a terceros por el uso de las piezas musicales utilizadas en las obras presentadas, ni ninguna reclamación por derechos de imagen de las personas que aparecen, y eximen el IB-Jove de cualquier tipo de responsabilidad.

## Certamen de CREACIÓN TEATRAL JOVEN

### 1. Convocatoria

El Instituto Balear de la Juventud convoca este certamen dirigido a jóvenes actores y actrices de las Islas Baleares. Se admite cualquier género y técnica teatral (incluidos el mimo, el teatro de objetos y el teatro gestual).

### 2. Participantes

Pueden concursar en este certamen jóvenes en solitario o en equipo. En cualquier caso, todos los participantes tienen que tener entre 16 y 35 años el día 31 de diciembre de 2016 y ser nacidos o residentes en las Islas Baleares.

### 3. Premios

Se establece una dotación total de 4.000 €, que se repartirá de la manera siguiente:

- El intérprete o el grupo ganador del certamen recibirá un premio en metálico de 1.500,00 €. ¡Además, actuará al festival FIRA B!, organizada por lo Instituto de Estudios Baleáricos, durante el mes de mayo de 2017, por lo cual cobrará 500 € más.
- Los 2.000,00 € restantes se destinarán a pagar actuaciones del ganador y de los 2 finalistas, que recibirán una mención especial, durante los años 2016 y 2017. Esta cuantía se repartirá a partes iguales entre las personas o los grupos clasificados. Cada intérprete recibirá 125€ por actuación pero la dotación máxima para cada grupo, con independencia del número de miembros de este, será de 500€. Se garantiza un mínimo de una actuación para cada grupo o intérprete finalista hasta agotar los 2.000 €.

Ambos premios se pueden declarar desiertos y no se pueden dividir.

### 4. Plazos de inscripción y presentación de la documentación

Además de la documentación establecida en el punto 5.4 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1), el participante tiene que enviar un archivo a la dirección [artjove2016@gmail.com](mailto:artjove2016@gmail.com) con la descripción del espectáculo que presenta a concurso, indicando el género, la duración, el título del texto y el autor si ocurre.

El plazo para formalizar la inscripción y presentar toda la documentación es desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14.00 h del 15 de abril de 2016.

### 5. Jurado

El jurado se tiene que formar teniendo en cuenta los criterios del punto 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. De conformidad con el apartado 7.3, los miembros del jurado tienen que ser designados entre los colectivos siguientes: un representante de la Asociación de Actores y Actrices Profesionales de las Islas Baleares (AAPIB), un representante de la Escuela superior de Arte Dramático de las Islas Baleares (ESADIB), programadores teatrales, directores y productores de teatro, críticos de teatro de diferentes medios de comunicación con difusión suficiente en las Islas Baleares. Actuará como presidente del jurado el director del IEB o a la persona en quien delegue y como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Art Jove.

### 6. Condiciones técnicas

Los textos o dramaturgias representados tienen que ser inéditos o, en cualquier caso, versiones dramatizadas de textos ya escritos o representados. Se valorarán positivamente los textos o dramaturgias que sean originales y/o de autores de las Islas Baleares y que estén escritos en catalán.

La propuesta teatral tiene que ser inédita o, en cualquier caso, no tiene que haber sido representada por los participantes a ningún otro certamen, muestra o concurso, teatro o festival de las Islas Baleares.

La duración de las representaciones no puede ser inferior a 20 minutos ni superior a 30.

Cada participante sólo puede participar en una propuesta y tiene que aportar su apoyo o equipo técnico y se tiene que hacer cargo del traslado de la escenografía y del vestuario.

### **7. Selección y desarrollo del certamen**

El Instituto Balear de la Juventud prevé organizar, una vez finalizado el periodo de inscripción, una fase semifinjal y una fase final.

*Fase semifinjal.* Todos los participantes o grupos de participantes tienen que representar en un espacio teatral abierto al público un fragmento de su propuesta durante un mínimo de 10 y máximo de 15 minutos. A partir de esta representación, el jurado tiene que escoger los intérpretes o los grupos finalistas, hasta un máximo de 3, a partir de los criterios de creatividad y calidad artística, como la originalidad e innovación de la propuesta, y la dimensión interpretativa (puesta en escena, transmisión y personalidad).

Según el volumen de inscripciones se puede programar unas o más semifinales o pasar directamente a la fase final. El Área del Art Jove informará oportunamente los inscritos al certamen de las fechas y los espacios donde tendrán lugar las semifinales.

*Fase final.* La fase final tendrá lugar en un espacio teatral abierto al público. Los finalistas tendrán que representar íntegramente su propuesta. La misma noche el jurado dará a conocer el nombre del grupo o del intérprete ganador.

### **8. Representaciones**

Se prevé que se lleven a cabo las representaciones de las fases semifinjal y final del certamen, la correspondiente al pago del premio y las que programe el Programa Cultural Art Jove para los finalistas y para los ganadores.

Con respecto a la actuación derivada del pago del premio, corresponde al Ib-Jove, conjuntamente con lo Instituto de Estudios Baleáricos, decidir, dentro de la programación de la FIRA B!, cuál será el espacio escénico y el día en qué tendrá lugar, en función del género de la propuesta ganadora. En caso de ausencia, si esta no es justificada por algún motivo de fuerza mayor, el intérprete o el grupo de intérpretes ganadores perderán el derecho a cobrarla.

Los actores o los grupos de actores finalistas y ganadores cobrarán la parte que les corresponda de los 2.000 € una vez hayan hecho las actuaciones programadas. En caso de ausencia, si esta no es justificada por algún motivo de fuerza mayor, el intérprete o grupo de intérpretes perderán el derecho a cobrarla.

### **Certamen de fotografía COOPERART**

#### **1. Convocatoria**

El certamen de fotografía CooperArt, convocado por el Instituto Balear de la Juventud y la Dirección General de Cooperación, quiere fomentar y potenciar la creatividad en el ámbito de la cooperación para el desarrollo con la intención de generar nuevos materiales que promuevan conductas y actitudes de interés hacia el mundo de la cooperación.

#### **2. Tema**

El tema de la colección tiene que estar relacionado con temáticas próximas a la cooperación para el desarrollo que generen actitudes y valores de solidaridad con la promoción de la defensa de los derechos humanos, la cultura de la paz, el desarrollo humano sostenible, así como el fomento de la equidad entre hombres y mujeres, la educación en igualdad, la sostenibilidad medioambiental y la participación democrática. No se admitirán fotografías que presenten imágenes de desgracia humana, sino que, al contrario, se espera recibir imágenes que promuevan la esperanza en el cambio y en las nuevas oportunidades. Se valorará el aspecto artístico y el conceptual.

#### **3. Participantes**

Pueden participar jóvenes nacidos o residentes en las Islas Baleares que tengan entre 16 y 30 años el 31 de diciembre de 2016. No se admite la inscripción de grupos.

#### **4. Premios**

Se establece una dotación total de 1.500,00 € destinada a premios, que se distribuirá de la manera siguiente:

- 1.000,00 € en la mejor colección.
- 500,00 € en la mejor fotografía.

Los premios en la mejor colección y en la mejor fotografía son acumulables. No obstante, el jurado puede proponer que los premios sean declarados desiertos o que sean compartidos, o proponer una distribución alternativa.

## 5. Plazo de inscripción y presentación de la documentación

El plazo para presentar la documentación establecida en el punto 5.4 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1) es desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14.00 h del 15 de abril de 2016.

Además de esta documentación, cada participante tiene que presentar un trabajo en forma de colección, formalizado en apoyo digital mediante un enlace (Dropbox, Drive, Mega, WeTransfer o cualquier servicio de las mismas características), en formato JPG, GIF, PDF o TIFF, con un peso máximo de 250 Mb. El plazo para presentar la colección es desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14.00 h del 20 de junio de 2016.

## 6. Jurado

El jurado se tiene que formar teniendo en cuenta los criterios del apartado 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. Tiene que presidir el jurado al director general de Cooperación o la persona en que delegue. El director del Instituto Balear de la Juventud o la persona en que delegue tiene que actuar de vocal. El resto de vocales se tienen que escoger conjuntamente entre el Instituto Balear de la Juventud y la Dirección General de Cooperación de acuerdo con el criterio de profesionalidad o prestigio reconocidos entre fotógrafos de las Islas Baleares, críticos o periodistas de diferentes medios de comunicación con difusión suficiente en las Islas Baleares o en el resto del Estado español y directores de galerías, museos o salas de exposición de reconocida entidad en las Islas Baleares. Tiene que actuar de secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Art Jove.

## 7. Condiciones técnicas

La colección tiene que estar formada por un mínimo de tres fotografías y un máximo de seis y tiene que llevar un título genérico. El trabajo tiene que ser anónimo.

Las fotografías, que se tienen que presentar con la máxima resolución posible, pueden ser en blanco y negro o en color y tienen que ser originales e inéditas.

Cada participante sólo puede presentar una colección.

## 8. Selección y desarrollo del Certamen

El Certamen prevé la organización de una fase de selección previa y una fase final.

*Fase de selección previa.* El jurado, una vez vistas las colecciones presentadas, tiene que seleccionar un máximo de diez, que son los que pasarán a la fase final, a partir de los criterios de calidad y creatividad artística.

*Fase final.* En la fase final se expondrán las colecciones finalistas, en el lugar y en las fechas que el Instituto Balear de la Juventud dé a conocer oportunamente. El jurado se volverá a reunir para escoger la obra o las obras ganadoras.

Una vez el jurado haya tomado una decisión, se tiene que dar a conocer en un acto público presidido por el director general de Cooperación y el presidente del Instituto Balear de la Juventud.

## 9. Otras determinaciones

Las fotografías finalistas del certamen serán propiedad, en los casos de explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y difusión, de la Dirección General de Cooperación y se podrán utilizar con finalidades de promoción o de divulgación. En cualquier caso, siempre se hará constar la autoría de las imágenes, el logotipo del Gobierno de las Islas Baleares y la información relativa al Certamen de Fotografía CooperArt del Programa Cultural Art Jove del Instituto Balear de la Juventud.

### Certamen “CRÓNICAS DESDE EL SUR”

#### 1. Convocatoria

El Certamen de Reportajes Breves “Crónicas desde el sur”, convocado por el Instituto Balear de la Juventud y la Dirección General de Cooperación, tiene como objetivo despertar conciencias críticas y sensibilizar la ciudadanía balear respecto de la solidaridad mediante una narración corta basada en principios solidarios.

#### 2. Tema

El tema del certamen para el año 2016 es “Crónicas desde el sur”, es decir aquellos testimonios de jóvenes voluntarios en forma de artículo o de reportaje periodístico que traten sobre la actividad solidaria y altruista que desarrollan los jóvenes por todo el mundo, narrados desde la



perspectiva del voluntario.

### 3. Participantes

Pueden participar jóvenes nacidos o residentes en las Islas Baleares que tengan entre 16 y 30 años el 31 de diciembre de 2016. No se admite la inscripción de grupos.

### 4. Premios

Se establece una dotación total de 1.500,00 € destinada a premios, que se distribuirá de la manera siguiente:

- 1.000,00 € al mejor trabajo.
- 500,00 € al segundo mejor trabajo.

El jurado puede proponer que los premios sean declarados desiertos o sean compartidos, o proponer una distribución alternativa.

### 5. Plazo de inscripción y presentación de la documentación

El plazo para formalizar la inscripción y presentar la documentación establecida en el punto 5.4 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1) es desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14.00 h del 15 de abril de 2016.

Además de esta documentación, el participante tiene que enviar un archivo, en formato Word, que contenga el relato a la dirección [artjove2016@gmail.com](mailto:artjove2016@gmail.com). El plazo para presentar el reportaje es desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14.00 h del 20 de junio de 2016.

### 6. Jurado

El jurado se tiene que formar teniendo en cuenta los criterios del apartado 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. Tiene que presidir el jurado al director general de Cooperación o la persona en que delegue. El director del Instituto Balear de la Juventud o la persona en que delegue tiene que actuar de vocal. El resto de vocales se tienen que escoger conjuntamente entre el Instituto Balear de la Juventud y la Dirección General de Cooperación de acuerdo con criterios de profesionalidad o prestigio reconocidos en el ámbito profesional o cultural, entre escritores de prestigio, periodistas, críticos y jefes de la sección de cultura de diferentes medios de comunicación y directores o jefes de editoriales. Tiene que actuar de secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Art Jove.

### 7. Condiciones técnicas

La extensión de los trabajos no tiene que ser menor de 2 ni superar los 5 folios. La letra utilizada tiene que ser Times New Roman, de cuerpo 12. Los márgenes tienen que ser de un mínimo de 3 cm y la interlínea tiene que ser doble.

Los trabajos tienen que ser originales e inéditos y tienen que estar redactados en lengua catalana.

Cada participante sólo puede presentar un trabajo.

### 8. Selección y desarrollo del Certamen

Los miembros del jurado, una vez leídos los trabajos presentados, se tienen que reunir para determinar a los ganadores en las fechas y el lugar que el Instituto Balear de la Juventud determine.

Una vez el jurado haya tomado una decisión, se tiene que dar a conocer en un acto público presidido por el director general de Cooperación y el presidente del Instituto Balear de la Juventud.

### 9. Otras determinaciones

Las obras finalistas del Certamen serán propiedad de la Dirección General de Cooperación en los casos de explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y difusión de la obra resultante. En cualquier caso, siempre se hará constar la autoría de los relatos, el logotipo del Gobierno de las Islas Baleares y la información relativa al Certamen de Periodismo del Programa Cultural Art Jove del Instituto Balear de la Juventud.

La Dirección General de Cooperación se reserva la posibilidad de publicar los artículos finalistas y los ganadores en algún medio de comunicación.



## **Certamen “MUJERES I HOMBRES ESCRIBEN EN LILA”**

### **1. Convocatoria**

El certamen “Mujeres y hombres escriben en lila”, convocado por el Instituto Balear de la Juventud y el Instituto Balear de la Dona, tiene como objetivo despertar conciencias críticas y sensibilizar la ciudadanía balear respecto de las temáticas próximas a la mujer.

### **2. Tema**

El tema del certamen para el año 2016 es libre; la única premisa es que los y las jóvenes escritores reflexionen sobre situaciones en que las mujeres tengan un papel más digno, activo e igualitario, o los hombres asuman unos modelos menos agresivos.

### **3. Participantes**

Pueden participar jóvenes nacidos o residentes en las Islas Baleares que tengan entre 16 y 30 años el 31 de diciembre de 2016. No se admite la inscripción de grupos.

### **4. Premios**

Se establece una dotación total de 1.500,00 € destinada a premios, que se distribuirá de la manera siguiente:

- 1.000,00 € al mejor relato.
- 500,00 € al segundo mejor relato.

El jurado puede proponer que los premios sean declarados desiertos o sean compartidos, o proponer una distribución alternativa.

### **5. Plazo de inscripción y presentación de la documentación**

El plazo para formalizar la inscripción y presentar la documentación establecida en el punto 5.4 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1) es desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14.00 h del 15 de abril de 2016.

Además de esta documentación, cada participante tiene que enviar un archivo en formato Word que contenga el relato a la dirección [artjove2016@gmail.com](mailto:artjove2016@gmail.com). El plazo para presentar el relato es desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14.00 h del 20 de junio de 2016.

### **6. Jurado**

El jurado se tiene que formar teniendo en cuenta los criterios del apartado 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. Tiene que presidir el jurado a la directora del Instituto Balear de la Dona o la persona en que delegue. Los vocales se escogerán conjuntamente entre el Instituto Balear de la Juventud y el IB-Dona de acuerdo con el criterio de profesionalidad o prestigio reconocidos en el ámbito profesional o cultural entre escritores de prestigio, periodistas, críticos y cabezas de la sección de cultura de diferentes medios de comunicación y directores o cabezas de editoriales. Tiene que actuar de secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Art Jove.

### **7. Condiciones técnicas**

La extensión de los relatos no tiene que ser menor de 2 ni superar los 5 folios. La letra utilizada tiene que ser Times New Roman, de cuerpo 12. Los márgenes tienen que ser de un mínimo de 3 cm. La interlínea tiene que ser doble.

Los relatos tienen que ser originales e inéditos y tienen que estar redactados en lengua catalana.

Cada participante sólo puede presentar un relato.

### **8. Selección y desarrollo del Certamen**

Los miembros del jurado, una vez leídos los trabajos presentados, se tienen que reunir para determinar los ganadores y los cuatro finalistas en las fechas y el lugar que el Instituto Balear de la Juventud determine.

Una vez el jurado haya tomado una decisión, se tiene que dar a conocer en un acto público presidido por la presidenta del Instituto Balear de la Dona y el presidente del Instituto Balear de la Juventud o personas en quien deleguen.



## 9. Otras determinaciones

Las obras finalistas del certamen serán propiedad del Instituto Balear de la Dona en los casos de explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y difusión de la obra resultante. En cualquier caso, siempre se hará constar la autoría de los relatos, el logotipo del Gobierno de las Islas Baleares y la información relativa al certamen "Mujeres y hombres escriben en lila" del Programa Cultural Art Jove del Instituto Balear de la Juventud.

El Instituto Balear de la Dona y/o el Instituto Balear de la Juventud se reservan la posibilidad de editar o publicar los cuentos ganadores en una editorial o medio de comunicación de reconocido prestigio de las Islas Baleares.

## Certamen de ARQUITECTURA JOVEN

### 1. Convocatoria

El Instituto Balear de la Juventud en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares (COAIB). Convocan el Certamen de Arquitectura Joven.

### 2. Tema

El tema del concurso es la mejora de las conexiones a nivel peatonal entre el barrio de El Terreno, desde la plaza Gomila y la plaza Mediterránea, y el paseo Marítimo (Avda. de Gabriel Roca). En este certamen tienen cabida todo tipo de propuestas de intervención, aunque sean de pequeña envergadura (pavimentación, alumbrado, señalización), que tengan interés arquitectónico y comporten una mejora del entorno. A veces hay más arquitectura en una intervención sutil que en una gran intervención. El objetivo es que las propuestas permitan impulsar la relación entre el paseo Marítimo, el barrio de El Terreno y sus vecinos y usuarios. Así, el jurado tendrá más en cuenta la calidad de la aportación que su alcance o la complejidad de esta.

### 3. Participantes

Este Certamen se dirige a arquitectos, nacidos o residentes en las Islas Baleares, que tengan, como máximo, 40 años el 31 de diciembre de 2016. Los participantes se pueden presentar a este Certamen formando un equipo o bien individualmente.

### 4. Premios

Se establece un primer premio en metálico, dotado con 3.000,00 €, para la propuesta ganadora y un segundo y un tercer premio honoríficos.

El jurado puede proponer que los premios sean declarados desiertos.

### 5. Plazo de inscripción y presentación de la documentación

El plazo para formalizar la inscripción y presentar la documentación establecida en el punto 5.4 de las bases generales de la convocatoria (anexo 1) es desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14.00 h del 15 de abril de 2016.

Además de esta documentación, cada participante tiene que enviar:

- El proyecto en apoyo digital a la dirección artjove2016gmail.com o mediante un enlace (Dropbox, Drive, Mega, WeTransfer o cualquier servicio de las mismas características), en formato JPG, GIF, PDF o TIFF, con un peso máximo de 250 Mb y con la máxima resolución posible.
- Una fotocopia del certificado de colegiación.

El plazo para presentar el proyecto es desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta las 14.00 h del 20 de junio de 2016.

### 6. Jurado

El jurado se tiene que formar teniendo en cuenta los criterios del apartado 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. Tiene que presidir el jurado al decano del COAIB o la persona en que delegue. Los vocales serán el director del Instituto Balear de la Juventud, o la persona en que delegue, y tres arquitectos de reconocido prestigio de las Islas Baleares, propuestos por el COAIB. Tiene que actuar como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Art Jove.

### 7. Condiciones técnicas

El proyecto debe diseñarse para ser impreso en dos plafones tamaño DIN A2 con toda la información que el participante considere necesaria para que se comprenda correctamente la propuesta (planos, fotografías, memoria descriptiva, etc.).

Se valorará que los proyectos sean el resultado de un diálogo artístico, profesional y social entre diferentes colectivos, como los vecinos del barrio, los arquitectos y los artistas finalistas del certamen de Artes Visuales que intervienen en el mismo territorio urbano.

Cada participante o grupo de participantes sólo puede presentar un proyecto.

#### **8. Selección y desarrollo del Certamen**

Una vez finalizado el periodo de presentación de las propuestas, el jurado se reunirá para determinar cuáles son las propuestas finalistas y ganadoras.

Una vez el jurado haya tomado una decisión, se tiene que dar a conocer en un acto público presidido por el decano del COAIB y por el presidente del Instituto Balear de la Juventud, el cual tiene que coincidir con la final del certamen de Artes Visuales.

Todas las obras finalistas que cumplan los requisitos de la convocatoria se expondrán a la sede del COAIB, en Palma, en las fechas que oportunamente se indicarán.

